

CONSEJO ACADÉMICO
ACUERDO No.007
Junio 16 de 2010

**POR MEDIO DEL CUAL SE REFORMA EL CURRÍCULO DEL PROGRAMA
ACADÉMICO DE PREGRADO TRABAJO SOCIAL**

El Consejo Académico de la Universidad del Quindío, en ejercicio de las facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas por los Artículos 28, 68 y 69 de la Ley 30 de 1992, el numeral 9 del Artículo 30 del Acuerdo del Consejo Superior No. 005 de 2005 (Estatuto General) y los Artículos 29 y 30 del Acuerdo del Consejo Superior No. 018 del 18 de diciembre de 2003, y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 28 de la Ley 30 de 1992, le confiere a las Universidades el derecho a crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, así como definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales.

Que en el Artículo 55 de la Ley 30 de 1.992, se le asigna a las Universidades la tarea permanente de la autoevaluación.

Que en el Acuerdo del Consejo Superior No. 018 del 18 de diciembre de 2003, se establecen las políticas, normas e instancias para la creación y renovación de los programas de pregrado.

Que el Programa Trabajo Social adscrito a la Facultad de Ciencias Humanas y Bellas Artes de la Universidad del Quindío, obtuvo Registro Calificado mediante Resolución del Ministerio de Educación Nacional No. 5961 del 29 de Septiembre de 2006 y continúa la labor de evaluación de su currículo para estar a la altura de las demandas de la sociedad.

Que el estudio con los pares académicos dentro y fuera del Programa Trabajo Social; las sugerencias de los egresados fundadas en su experiencia profesional, lo mismo que las recomendaciones y expectativas de los empleadores, son fuente permanente de ajuste y mejoramiento, que se traduce en un currículo complejo y completo; acorde con los desarrollos de la profesión, las circunstancias del medio, y la función de la Universidad como gestora de nuevas prácticas y discursos.

Que el Consejo de la Facultad de Ciencias Humanas y Bellas Artes, en sesión celebrada el 4 de febrero de 2010 en su Acta No.003, avaló la reforma a la estructura curricular del Programa Trabajo Social adscrito a la Facultad de Ciencias Humanas y Bellas Artes, propuesta por el claustro de profesores del citado Programa.

CONSEJO ACADÉMICO
ACUERDO No.007
Junio 16 de 2010

**POR MEDIO DEL CUAL SE REFORMA EL CURRÍCULO DEL PROGRAMA
ACADÉMICO DE PREGRADO TRABAJO SOCIAL**

Que el Consejo Académico en sesión realizada el 16 de junio de 2010, después de analizar y estudiar la reforma curricular del Programa Trabajo Social determinó aprobarla.

Que por lo anteriormente expuesto,

A C U E R D A

ARTÍCULO PRIMERO: *Aprobar la reforma al currículo del Programa Académico de Pregrado Trabajo Social, adscrito a la Facultad de Ciencias Humanas y Bellas Artes, metodología presencial, código SNIES 52399 y registro calificado otorgado mediante Resolución No. 5961 del 29 de septiembre de 2006 del Ministerio de Educación Nacional.*

ARTÍCULO SEGUNDO: *La misión del Programa Trabajo Social adscrito a la Facultad de Ciencias Humanas y Bellas Artes de la Universidad del Quindío, se define así: “Formar profesionales con capacidad para analizar e interpretar la realidad social, producir conocimientos y propiciar formas de actuación y apoyo social que posibiliten la generación de políticas y prácticas sociales que mejoren las condiciones de existencia de la población”.*

ARTÍCULO TERCERO: *El propósito fundamental del Programa Trabajo Social de la Facultad de Ciencias Humanas y Bellas Artes de la Universidad del Quindío será “propender por la formación integral del profesional, en cuanto a:*

- *Formar trabajadores sociales capaces de observar, analizar e interpretar la realidad social para plantear actuaciones profesionales acertadas.*
- *Propiciar espacios para la formación investigativa, la apropiación y producción de nuevos conocimientos a partir de la realidad social.*
- *Facilitar el acceso al conocimiento para contribuir a la construcción de una sociedad más justa y equitativa.*
- *Evaluar la validez, la pertinencia y las posibilidades de innovación de las estrategias metodológicas de actuación profesional.*

ARTÍCULO CUARTO: *Establecer como perfiles profesional y ocupacional para el programa Trabajo Social, adscrito a la Facultad de Ciencias Humanas y Bellas Artes, los siguientes:*

CONSEJO ACADÉMICO
ACUERDO No.007
Junio 16 de 2010

**POR MEDIO DEL CUAL SE REFORMA EL CURRÍCULO DEL PROGRAMA
ACADÉMICO DE PREGRADO TRABAJO SOCIAL**

Perfil profesional

El Trabajador Social, se formará como:

- **Investigador social:** *Capaz de plantear problemas y proyectos de investigación sobre la realidad social y realizar procesos de diagnóstico participativo.*
- **Planificador y Gestor Social:** *Competente para diseñar y participar en planes, programas y proyectos de desarrollo social y comunitario a partir del conocimiento que tiene sobre los macro contextos.*
- **Organizador:** *idóneo para estimular procesos organizativos con el fin de ejecutar proyectos de gestión social e impulsar nuevas formas de relación entre los individuos al interior de los grupos humanos.*
- **Orientador:** *Calificado para impulsar procesos participativos que favorezcan la solución de problemas, la organización, la adopción de actitudes y comportamientos solidarios, responsables, tolerantes, respetuosos del otro y de la naturaleza, orientados a la transformación de los estilos de vida para el mejoramiento de la calidad de la existencia.*

Perfil ocupacional

El Trabajador Social, se desempeñará en organizaciones, instituciones o grupos humanos que propendan por el desarrollo comunitario y el desarrollo social, a través de acciones colectivas que conduzcan al bienestar y a potenciar la acción de los sujetos y de los grupos. En ese sentido su trabajo se realizará con:

- * **Instituciones del Estado** *Investigación, generación, evaluación e implementación de políticas públicas que tiendan al mejoramiento de la calidad de vida, la participación y la organización de la población.*
- * **Instituciones del Sector Privado:** *Diseño y ejecución de programas y proyectos de impacto social en educación, salud, vivienda, infraestructura y producción.*
- * **Organizaciones No Gubernamentales:** *Promoción de acciones sociales que se encaminen hacia el desarrollo económico-productivo de las comunidades, la intervención en el ámbito público y el control sobre el ejercicio de los demás actores.*

CONSEJO ACADÉMICO
ACUERDO No.007
Junio 16 de 2010

**POR MEDIO DEL CUAL SE REFORMA EL CURRÍCULO DEL PROGRAMA
ACADÉMICO DE PREGRADO TRABAJO SOCIAL**

***Organizaciones Populares:** *Desarrollo de acciones de investigación sobre los microespacios sociales, la generación y ejecución de propuestas de atención a los problemas, a través de la acción conjunta Estado-población-instituciones y la evaluación y sistematización de tales acciones.*

Es así como puede emplearse en:

- *Secretarías de Planeación*
- *Secretarías de Desarrollo Rural y Ambiental del orden municipal, departamental y distrital*
- *Comisarías de Familia*
- *Secretarías de Desarrollo Social de los entes territoriales*
- *Oficinas de Participación Ciudadana y Gestión Comunitaria*
- *Instituto Colombiano de Bienestar Familiar*
- *Instituto Colombiano de Desarrollo Rural*
- *Institutos Seccionales de Salud*
- *Personerías y Fiscalías en los programas de prevención y atención a la violencia intrafamiliar, el abuso y el maltrato.*
- *Casas de la Juventud*
- *Casas de Justicia*
- *Pastoral Social*
- *Comités de Prevención y Atención de Desastres*
- *Corporaciones Autónomas Regionales*
- *Servicio Nacional de Aprendizaje*
- *ONGs vinculadas con el desarrollo social, la promoción de los derechos humanos, la educación, la expresión cultural y temas ambientales*
- *Policía Nacional en los programas de organización comunitaria, ambiental y recreativa*
- *Asociaciones de Juntas de Acción Comunal*

CONSEJO ACADÉMICO
ACUERDO No.007
Junio 16 de 2010

POR MEDIO DEL CUAL SE REFORMA EL CURRÍCULO DEL PROGRAMA ACADÉMICO DE PREGRADO TRABAJO SOCIAL

- *Barrios y veredas en procesos de organización y participación en torno a proyectos productivos, ambientales, culturales, sociales, educativos, de infraestructura, convivencia, entre otros*
- *Instituciones de educación formal y educación para el trabajo y el desarrollo humano.*

ARTÍCULO QUINTO: *El Programa Trabajo Social estará conformado por las siguientes áreas de formación:*

Área de Formación Básica: *Incluye los conocimientos de las Ciencias Humanas y Sociales y los fundamentos epistemológicos, metodológicos y procedimentales de la investigación social.*

Área de Formación Profesional: *Incluye los conocimientos y prácticas propias del ser y el hacer del Trabajador Social.*

Área de Actividades Electivas: *Incluye los espacios académicos a través de los cuales los estudiantes pueden expresar y realizar sus habilidades, así como profundizar en áreas temáticas de su interés; lo mismo que en aquellos problemas de la profesión, que a juicio del Consejo Curricular, sean pertinentes y necesarios para los Trabajadores Sociales .*

Área de Actividades Obligatorias: *Reúne los espacios académicos que el orden nacional y la institución consideran de obligatorio abordaje por parte de todo estudiante de la Universidad del Quindío.*

ARTÍCULO SEXTO: *Determinar la siguiente estructura curricular para el programa Trabajo Social adscrito a la Facultad de Ciencias Humanas y Bellas Artes, con sus respectivos créditos académicos, en correspondencia con la política académica curricular de la Universidad y el propósito fundamental y los perfiles profesional y ocupacional:*

ESTRUCTURA CURRICULAR	
ACTIVIDADES ACADÉMICAS	No. de Créditos
ACTIVIDADES ACADÉMICAS BÁSICAS (AAB)	47
ACTIVIDADES ACADÉMICAS PROFESIONALES (AAP)	58
ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE PROFUNDIZACIÓN (AADP)	14

CONSEJO ACADÉMICO
ACUERDO No.007
Junio 16 de 2010

POR MEDIO DEL CUAL SE REFORMA EL CURRÍCULO DEL PROGRAMA ACADÉMICO DE PREGRADO TRABAJO SOCIAL

ACTIVIDADES ELECTIVAS PROFESIONALES (AEP)	12
ACTIVIDADES OBLIGATORIAS DE LEY (AOL)	10
ACTIVIDADES OBLIGATORIAS INSTITUCIONALES (AOI)	7
ACTIVIDADES ELECTIVAS COMPLEMENTARIAS (AEC)	12
TOTAL CRÉDITOS	160

PARÁGRAFO 1º: La estructura curricular específica, según actividades y espacios académicos, que deben cursar y aprobar los estudiantes para optar al título de Trabajador Social, es la que se detalla a continuación:

ACTIVIDADES ACADÉMICAS BÁSICAS (AAB)	
ACTIVIDAD	No. de Créditos
<i>Epistemología de las Ciencias Sociales</i>	3
<i>Fundamentos de Economía</i>	3
<i>Sociología I</i>	3
<i>Sociología II</i>	3
<i>Antropología Sociocultural</i>	3
<i>Seminario Urbano - Rural</i>	3
<i>Investigación Social I</i>	3
<i>Investigación Social II</i>	3
<i>Investigación Social III</i>	3
<i>Seminario Socioeconómico</i>	3
<i>Seminario Sociopolítico</i>	3
<i>Seminario Políticas Públicas y Gobierno Local</i>	3
<i>Teorías de Planeación y Desarrollo</i>	3
<i>Etnoeducación</i>	2
<i>Territorio, Conflicto y Poder</i>	3
<i>Seminario de Problemas Colombianos</i>	3
TOTAL	47

ACTIVIDADES ACADÉMICAS PROFESIONALES (AAP)	
ACTIVIDAD	No. De Créditos
<i>Historia del Trabajo Social</i>	3
<i>Fundamentos de Trabajo Social</i>	3

CONSEJO ACADÉMICO
ACUERDO No.007
Junio 16 de 2010

POR MEDIO DEL CUAL SE REFORMA EL CURRÍCULO DEL PROGRAMA
ACADÉMICO DE PREGRADO TRABAJO SOCIAL

Psicología I	3
Psicología II	3
Métodos de Trabajo Comunitario	3
Práctica Comunitaria I	3
Práctica Comunitaria II	3
Práctica Comunitaria III	3
Sistematización de Procesos Sociales	3
Trabajo Social Familiar I	3
Trabajo Social Familiar II	3
Métodos de Actuación Profesional	3
Liderazgo y gestión pública	3
Práctica Familiar I	3
Práctica Familiar II	3
Trabajo Social Laboral I	3
Trabajo Social Laboral II	3
Seminario Trabajo de Grado	3
Trabajo de Grado	4
TOTAL	58

ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE PROFUNDIZACIÓN (AADP)	
ACTIVIDADES	No. De Créditos
Educación y Desarrollo	3
Comunicación y educación popular	2
Salud y Desarrollo	3
Gestión Social del Riesgo	3
Organización social y comunitaria	3
TOTAL	14

ACTIVIDADES ELECTIVAS PROFESIONALES (AEP)	
ACTIVIDAD	No. de Créditos
AAEP I	3
AAEP II	3
AAEP III	3
AAEP IV	3
TOTAL	12

CONSEJO ACADÉMICO
ACUERDO No.007
Junio 16 de 2010

POR MEDIO DEL CUAL SE REFORMA EL CURRÍCULO DEL PROGRAMA
ACADÉMICO DE PREGRADO TRABAJO SOCIAL

ACTIVIDADES OBLIGATORIAS DE LEY (AOL)	
ACTIVIDAD	No. De Créditos
<i>Constitución Política</i>	2
<i>Inglés I</i>	2
<i>Inglés II</i>	2
<i>Deporte Formativo</i>	2
<i>Ética del Trabajo Social</i>	2
TOTAL	10*

ACTIVIDADES OBLIGATORIAS INSTITUCIONALES (AOI)	
ACTIVIDAD	No. De Créditos
<i>Proficiencia en Español</i>	2
<i>Seminario Ambiente y Desarrollo**</i>	3
<i>Creatividad Empresarial</i>	2
TOTAL	7***

ACTIVIDADES ELECTIVAS COMPLEMENTARIAS (AEC)	
ACTIVIDADES	No. De Créditos
<i>AAEC I</i>	3
<i>AAEC II</i>	3
<i>AAEC III</i>	3
<i>AAEC IV</i>	3
TOTAL	12

*El acuerdo 018 contempla 9 créditos para las AOL, hay un crédito más porque el programa requiere un espacio más de formación en inglés

**Este seminario reemplaza la Actividad Académica Medio Ambiente

***El acuerdo 018 contempla 9 créditos para las AOI, los dos créditos que faltan corresponden a la Actividad Académica Investigación que se reemplaza por tres Actividades Académicas de Investigación (que aparecen en el área AAB)

CONSEJO ACADÉMICO
ACUERDO No.007
Junio 16 de 2010

**POR MEDIO DEL CUAL SE REFORMA EL CURRÍCULO DEL PROGRAMA
ACADÉMICO DE PREGRADO TRABAJO SOCIAL**

ARTÍCULO SÉPTIMO: *El Consejo de la Facultad de Ciencias Humanas y Bellas Artes, el Consejo Curricular y la Dirección del Programa Trabajo Social, administrarán la ejecución y evaluación del currículo, según lo dispuesto por el presente Acuerdo y los estatutos correspondientes.*

ARTÍCULO OCTAVO: *El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.*

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Armenia, Quindío a los 16 días del mes de junio de 2010.

Original Firmado
ALFONSO LONDOÑO OROZCO
Rector

Original Firmado
FRANCELINE BARRERO RENDÓN
Secretaria General

Revisó: NÉSTOR JAIRO ZAPATA GIL
Jefe Oficina Jurídica Uniquindio